



RECTIFICACIÓN DE ERRORES E INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA REFERIDAS A LAS

INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA PARA LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR EN RELACIÓN CON EL PERSONAL LABORAL EDUCATIVO ESPECIALISTA DE APOYO EDUCATIVO (EAE), ESPECIALISTA EN FISIOTERAPIA, ESPECIALISTA EN TERAPIA OCUPACIONAL, INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS (ILS) Y LOGOPEDA, Y EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ALE)

CURSO 2023-2024

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

En las instrucciones para el curso 2023-24, publicadas el 20 de junio de 2023 (en castellano), aparecieron erróneas las fechas de las reuniones de coordinación interterritorial de terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas. Las fechas correctas son las siguientes:

Terapeutas ocupacionales	Fisioterapeutas
19 octubre	20 octubre
14 diciembre	12 enero
7 marzo	19 abril
9 mayo	7 junio

INSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA RESPECTO A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) POR PARTE DEL PERSONAL EAE DURANTE EL HORARIO DE COMEDOR

Según el **Acuerdo de la mesa de negociación del convenio colectivo del personal laboral docente y educativo del Departamento de Educación**, del 13 de abril de 2018, en su apartado 12:

“Todos los alumnos y alumnas, tengan o no necesidades especiales, se tendrán en cuenta para el cálculo de las ratios de monitores de comedor.

Desde el punto de vista de la Escuela Inclusiva, y siendo el comedor un espacio educativo, tanto en el comedor como en el cuidado del patio, la intervención del o de la especialista estará siempre vinculada a un programa de autonomía personal o social.

El personal que preste atención directa en el servicio de comedor dispondrá de una hora para su propia comida, hora que será computada como jornada laboral”



En relación con el **programa de autonomía personal o social** del alumnado con NEE, a partir del curso 2023-2024, la asesoría de NEAE codificará si el alumno o alumna tiene programa de autonomía social o personal que implica necesidad de atención de EAE al comer (300.6E1), en el tiempo del patio del comedor (300.6E2), en ambas situaciones (300.6E1 y 300.6E2) o en ninguna de las dos (sin códigos de este tipo).

La dirección del centro escolar deberá confeccionar el horario del personal EAE y sus turnos de comida de manera que se cubran las necesidades de atención de su alumnado, tal como han sido especificadas con los códigos anteriores por la asesoría de NEAE.

Cuando solo haya una EAE y no se puedan hacer turnos, la dirección del centro, mediante la responsable del comedor deberá asegurar que el alumnado que necesita EAE está correctamente atendido mientras la EAE hace uso de la hora correspondiente a la comida.

El personal monitor de comedor colaborará ejerciendo, sin cualificación (según se indica en su convenio), las tareas asignadas de atención, vigilancia y cuidado del alumnado en el comedor y en los periodos de descanso, tanto antes como después de la comida, como realiza con el resto del alumnado, tenga o no necesidades especiales.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma

Lucía Torrealday Berrueco
DIRECTORA PARA LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA